

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 17:30 horas del 16 de julio de 2019, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709 los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Carlos Palazón y Tomás M. Fiorito y los Sres. Síndicos Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente, toma la palabra y declara válidamente constituida la presente reunión. Acto seguido se somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de la emisión de las obligaciones negociables simples serie 1 por un valor nominal de US\$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil dólares estadounidenses) (las “Obligaciones Negociables serie Priv. 1”), y las obligaciones negociables simples serie 2, por un valor nominal de US\$ 3.250.000 (las “Obligaciones Negociables Serie Priv. 2”), a ser colocadas en forma privada y emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables.**

Manifiesta el Sr. Bastitta Harriet que en el día de la fecha la Reunión de Socios de la Sociedad resolvió aprobar la emisión de obligaciones negociables en una o más clases o series por hasta la suma de ocho millones de dólares estadounidenses (US\$8.000.000) ampliable hasta la suma de diez millones de dólares estadounidenses (US\$10.000.000), en los términos descriptos en dicha Reunión de Socios. Asimismo, la Reunión de Socios delegó en esta Gerencia, con facultades de subdelegar en ciertos gerentes y apoderados de la Sociedad, la facultad para decidir la oportunidad, así como para definir los términos particulares de cada emisión de obligaciones negociables, en forma consistente con los términos expresados en la Reunión de Socios. Asimismo, recuerda el Sr. Bastitta Harriet que: (i) con fecha 13 de mayo de 2019, la Sociedad suscribió un contrato de préstamo con Plaza Logística Argentina LLC por un monto de dos millones setecientos mil dólares estadounidenses (US\$2.700.000), conforme fuera aprobado mediante Reunión de esta Gerencia de fecha 13 de mayo de 2019 (el “Préstamo 1”); y (ii) con fecha 17 de junio de 2019, la Sociedad suscribió un contrato de préstamo con Plaza Logística Argentina LLC por un monto de tres millones doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$3.250.000), conforme fuera aprobado mediante Reunión de esta Gerencia de fecha 17 de junio de 2019 (el “Préstamo 2”). Asimismo, explica el Sr. Bastitta que tanto el Préstamo 1 como el Préstamo 2 preveían en sus términos y condiciones que los créditos contra la Sociedad, podrían ser sustituidos por otros instrumentos financieros, a ser emitidos por la Sociedad, sin que ello implicara novación de las obligaciones asumidas inicialmente. En este sentido, recuerda a los presentes que la Reunión de Socios del día de la fecha estableció que las obligaciones negociables a emitirse podrán ser integradas tanto en efectivo, en dólares estadounidenses, como mediante el canje de cualquier crédito con más sus intereses que el suscriptor de dichas obligaciones

negociables tuviera frente a la Sociedad. En virtud de lo expuesto, el Sr. Bastitta Harriet explica a los presentes que resulta conveniente que esta Gerencia apruebe la emisión y colocación privada (sin oferta pública), de (a) las Obligaciones Negociables Serie Priv. 1 por la suma de dos millones setecientos mil dólares estadounidenses (US\$2.700.000), a ser emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y concordantes y modificatorias, la cual será integrada por Plaza Logística Argentina LLC mediante el canje del Préstamo 1; y (b) las Obligaciones Negociables Serie Priv. 2 por la suma de tres millones doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$3.250.000), a ser emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y concordantes y modificatorias, la cuál será integrada por Plaza Logística Argentina LLC mediante el canje del Préstamo 2. Continúa diciendo el Sr. Bastitta que la relación de canje propuesta es de 1:1 para ambas clases de obligaciones negociables, y que el interés devengado bajo las Obligaciones Negociables Serie Priv. 1 y las Obligaciones Negociables Serie Priv. 2, deberá computarse a partir de las fechas de desembolso del Préstamo 1 y del Préstamo 2, respectivamente. Oído lo cual, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: aprobar (i) la emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 1 por la suma de dos millones setecientos mil dólares estadounidenses (US\$2.700.000) y las Obligaciones Negociables Serie Priv. 2 por la suma de tres millones doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$3.250.000), en los términos y condiciones previstos en la Reunión del Socios del día de la fecha y aquellos términos particulares anteriormente detallados; y (ii) el canje de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 1 y las Obligaciones Negociables Serie Priv. 2 por el Préstamo 1 y el Préstamo 2, respectivamente. A continuación, se pone a consideración de los presentes el segundo punto del orden del día: **2) Consideración de la emisión de las obligaciones negociables serie 3 por un valor nominal de hasta dos millones cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$2.050.000)(la “Obligaciones Negociables Serie Priv. 3”, y junto con las Obligaciones Negociables Serie Priv. 1 y las Obligaciones Negociables Serie Priv. 2, las “Obligaciones Negociables”), a ser colocada en forma privada y emitida de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y concordantes y modificatorias.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante, quien manifiesta que, con el fin de financiar los proyectos de inversión y el capital de trabajo de la Sociedad, resulta conveniente considerar la emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 3, por un valor nominal de hasta dos millones cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$2.050.000), a ser colocada en forma privada (sin oferta pública) y emitida de conformidad con la Ley N° 23.576 y concordantes y modificatorias, de conformidad con los términos y condiciones fijados por la Reunión de Socios celebrada en el día de la fecha. Indica el Sr. Gerente Representante que las Obligaciones Negociables Serie Priv. 3 será suscripta por Plaza Logística Argentina LLC e integrada por dicha sociedad en efectivo, en dólares estadounidenses. Oído lo

cual, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Serie Priv. 3 por hasta la suma de dos millones cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$2.050.000) en los términos y condiciones detallados anteriormente y en la Reunión de Socios del día de la fecha. A continuación, se pone a consideración de los presentes el tercer punto del orden del día. **3) Consideración y aprobación de la Subdelegación de facultades en ciertos miembros de la Gerencia la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Presidente y destaca la conveniencia de subdelegar en ciertos miembros de la Gerencia de la Sociedad las facultades oportunamente delegadas en la Gerencia por la Reunión de Socios, en relación con la determinación de los restantes términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables. En tal sentido, mociona para que se faculte, a los Sres. Sres. Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito, para que cualesquiera de ellos individualmente y en forma indistinta, (i) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben y suscriban la documentación definitiva, relativa a las Obligaciones Negociables, en nombre y representación de la Sociedad; (ii) negocien, aprueben, modifiquen y/o determinen todos los términos y condiciones finales de las Obligaciones Negociables; (iii) determinen la fecha de emisión, precio de suscripción, tasa de interés, forma y condiciones de pago y condiciones de rescate, vencimiento, la legislación y jurisdicción aplicable y todos los demás términos y condiciones de emisión definitivos de las Obligaciones Negociables; (iv) efectúen la suscripción definitiva de los títulos que instrumenten las Obligaciones Negociables; y (v) de corresponder, negocien, celebren, suscriban, con la potestad de modificar, los contratos relativos a la emisión, depósito, registro, colocación, canje y suscripción de las Obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación, el convenio de suscripción de las Obligaciones Negociables y/o el Convenio de Canje de las Obligaciones Negociables, así como todo otro convenio, certificado, documento o contrato necesario y/o conveniente para la suscripción y emisión de las Obligaciones Negociables. Luego de un breve intercambio de ideas, la Gerencia por unanimidad, **RESUELVE**: Aprobar la moción referida. Acto seguido se propone tratar el cuarto y último punto del Orden del Día **4) Otorgamiento de Autorizaciones.** La Gerencia por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Ezequiel María Díaz Cordero, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Tomás D'Odorico, Guadalupe Fernández Mehle y Matías Bassa o quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar, con las más amplias facultades, todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, especialmente todas las presentaciones, notificaciones, inscripciones y manifestaciones que correspondan, suscriban e inicialen toda la documentación que resulte necesaria, ante cualquier organismo aplicable, incluyendo pero sin que ello implique limitación,

a la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores, el Boletín Oficial de la República Argentina, así como cualquiera otra entidad, mercado o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la reunión siendo las 18:00 horas.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Joaquín Eppens Echagüe

Diego Serrano Redonnet